



LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NÚMERO GOAF-LPMN-02/19

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 25, 27, 28, fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 18, 35, 39, 40 y 42 de su Reglamento, y; demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, con teléfonos 5970-26-79, 5970-26-36, y fax 5970-26-41,

CONVOCA:

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la **Licitación Pública Mixta Nacional número GOAF-LPMN-02/19**, que se llevará a cabo para la contratación del servicio de **“SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO PERSONALIZADO”**, conforme a las siguientes:

B A S E S:

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

- I.1** Entidad convocante: **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo **“IEPSA”**.
Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
Domicilio: Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
- I.2** La presente licitación será **mixta** y tendrá el carácter de **nacional**, por lo que los licitantes podrán participar, a su elección, en forma presencial o electrónica, en la inteligencia de que **no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o de mensajería**.
- I.3** La presente convocatoria se identifica con el número **GOAF-LPMN-02/19**.
- I.4** La contratación del servicio objeto de esta convocatoria, **únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2019**, por lo que los recursos destinados para dicha contratación corresponden al referido ejercicio.
- I.5** Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, anexos técnicos y, en su caso, los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales de uso, y demás información que integren a las mismas, **en idioma español**.
- I.6** **“IEPSA”** cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida 15401, para la contratación del servicio objeto de la licitación.



II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

II.1 El servicio a contratar es el de **“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO PERSONALIZADO”**, cuyas características, especificaciones y cantidades, se detallan en el **ANEXO 1** de estas bases, el cual forma parte integrante de las mismas, por lo que los licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a estas bases y el referido anexo.

II.1.1 Lugar donde se prestará el servicio. El servicio deberá prestarse en la Ciudad de México. Los monederos electrónicos deberán entregarse en las oficinas del Departamento de Recursos Humanos de “IEPSA”, sitas en la planta alta del inmueble marcado con el número 244 de la Calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

II.1.2 Periodo de contratación. El servicio deberá prestarse **a partir de la fecha en que se emita el fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2019.**

II.1.3 Condiciones de precio.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en moneda nacional, debiendo establecer claramente lo siguiente:

- El porcentaje de comisión propuesto, en el entendido de que la comisión máxima que los licitantes podrán establecer será del 1% (uno por ciento) sobre el monto total que importen los vales de despensa objeto de la invitación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado;
- El porcentaje de descuento o bonificación (si fuera el caso), y;
- El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios deberán ser fijos, a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, hasta la conclusión de la vigencia del contrato respectivo, por lo que no se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios.

“IEPSA” no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica que resulte adjudicada.

II.1.4 Condiciones de pago que se aplicarán.

El pago por costo del servicio se hará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, una vez que “IEPSA” haya determinado que la factura cumple con todos los requisitos fiscales. A partir del día siguiente a aquél en se haya determinado que la factura cumple con todos los requisitos fiscales, el pago será exigible.

Para efecto de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en la Subgerencia de Recursos Humanos y Financieros la factura electrónica correspondiente, al siguiente día hábil de que “IEPSA” le haya realizado la solicitud para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, “IEPSA” se lo indicará por escrito a el proveedor, dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, para que la corrija y la presente nuevamente.



Por el servicio objeto del presente procedimiento no se otorgará anticipo.

II.1.5 Traslado.

El traslado y entrega de los monederos electrónicos será responsabilidad total y absoluta del licitante adjudicado, por lo que dicho traslado deberá realizarse de la forma en que, a criterio del licitante adjudicado, asegure la correcta y oportuna entrega de los mismos.

II.1.6 Seguros.

Los monederos electrónicos deberán asegurarse por cuenta y riesgo del licitante que resulte adjudicado, hasta la aceptación de los mismos por parte "IEPSA".

II.1.7 Impuestos. Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la operación que se derive de la presente licitación, serán pagados por el licitante ganador, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual será pagado por "IEPSA".

II.2 Normas oficiales que los licitantes deberán cumplir: (No aplican).

II.3 Métodos y pruebas: (No aplican).

II.4 Modalidad de contratación:

La contratación del servicio objeto de la licitación se formalizará a través de un **contrato abierto que se adjudicará a un solo licitante**, conforme al modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO 10**, por lo que los licitantes deberán ofertar la partida única completa del servicio que se solicita, en la inteligencia de que el licitante que no oferte en su propuesta la partida al 100% (cien por ciento), se le desechará ésta.

El referido modelo de contrato contiene, en lo aplicable, los términos y condiciones que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la junta de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones que se presenten, se adjudique.

El presupuesto mínimo que "IEPSA" ejercerá durante la vigencia del contrato, para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos asciende a la cantidad de **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**; en tanto que el presupuesto máximo que podrá ejercer asciende a la cantidad de **\$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

III.1 Forma de obtener la convocatoria.

La obtención de la convocatoria será gratuita y estará a disposición de los interesados en el sistema electrónico CompraNet; en tanto que en el domicilio de "IEPSA", ubicado en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, se podrá consultar una copia impresa de la misma, en días hábiles, de



10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Dicha copia exclusivamente será para consulta, por lo que "IEPSA" no entregará copia o impresión de este documento.

III.2 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la Licitación Pública:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2019 12:00 horas	Sala de juntas denominada Cecal 1, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta alta, de la Calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de abril de 2019 10:30 horas	
Fallo	15 de abril de 2019 10:30 horas	
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo	Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta baja, de la Calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.

III.3 Junta de Aclaraciones.

Con el fin de aclarar cualquier aspecto relacionado con la convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones conforme al calendario de actos que se señala en el numeral III.2.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación pública, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria. Dichas solicitudes deberán acompañarse del escrito referido en el párrafo anterior, y enviarse, a elección de los licitantes, a través de CompraNet <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien presentarlas directamente en la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ya sea vía correo electrónico a la dirección subgerencia.adquisiciones@iepsa.gob.mx, o personalmente en el domicilio de ésta, a partir del momento en que se publique la convocatoria en CompraNet y hasta 24 horas de anticipación, a la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones.

"IEPSA" tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los licitantes, la que indique el sello de recepción del área contratante y, tratándose de las solicitudes que se



hagan llegar a "IEPSA" a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

En cualquiera de los casos señalados, se acompañará a la solicitud de aclaración una versión electrónica de la misma que permita a "IEPSA" su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones. Si la versión electrónica se envía contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en dicha junta.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo que antecede, no serán contestadas por "IEPSA" por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, "IEPSA" las recibirá, pero no les dará respuesta. En este último supuesto, el licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por "IEPSA" a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con los cuales se relacionan, en el entendido de que aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas.

La asistencia a la junta de aclaraciones será optativa para los licitantes.

El acta con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en CompraNet el mismo día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones. Las precisiones hechas por "IEPSA" y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formaran parte integrante de la presente convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en la licitación el consultar a través de CompraNet el acta correspondiente.

III.4 Presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes que decidan participar de manera presencial, en el acto de presentación y apertura de proposiciones entregarán al servidor público que presida el acto, el sobre cerrado que contenga sus ofertas técnica y económica. En tanto que los licitantes que decidan participar por medios electrónicos entregarán sus proposiciones a través de CompraNet, en sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

La documentación distinta a la oferta (técnica y económica), podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera de los sobres antes referidos, pero en el mismo momento.

En punto de la hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, según lo establecido en el calendario de actos contenido en el numeral III.2, se cerrará la sala y no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, ni se aceptará por ninguna circunstancia alguna otra proposición.

El servidor público que presida el acto, recibirá las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial e inmediatamente después recibirá la de los licitantes que participen de forma electrónica, determinándose en ese momento si la apertura de los sobres se inicia con los que fueron recibidos de manera presencial o los recibidos de forma electrónica.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

Acto seguido se llevará a cabo la apertura de los sobres, a fin de hacer constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido ya que no se entrará al análisis técnico, legal o administrativo, por lo que en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desecheda su proposición en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.

Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar las proposiciones recibidas y el importe sin I.V.A. de cada una de las propuestas económicas presentadas. El acta será rubricada y firmada por los licitantes que hayan decidido presentarse al acto, a quienes se entregará fotocopia de la misma; poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido al acto, a través de CompraNet. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos de dicha acta.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**ANEXO 6**).

III.5 Instrucciones para la elaboración y presentación de proposiciones. Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones conforme a lo siguiente:

- a) Las proposiciones deben presentarse en sobre cerrado, mismo que deberá estar dirigido a la convocante, debidamente identificado con el número de la licitación pública y el nombre del licitante;
- b) Presentarse por escrito y debidamente foliadas cada una de las hojas que integren la proposición;
- c) Sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) Firmadas de forma autógrafa por personas con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada;

Los licitantes que participen de forma electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública;

- e) Requisitar debidamente la propuesta económica (**formato identificado como ANEXO 8**); conforme a lo señalado en el numeral II.1.3 de estas bases;
- f) En caso de personas morales, precisar que dentro de su objeto social, se contempla el proporcionar el servicio materia de esta licitación (**formato identificado como ANEXO 4** "descripción del objeto social");
- g) Presentar la propuesta técnica (**formato identificado como ANEXO 1**). Debiendo presentarse preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por su representante legal en todas sus hojas, comprometiéndose a cumplir estrictamente con las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 de estas bases, y de las aclaraciones que se deriven de la junta de aclaraciones al contenidos de éstas, y;



- h) Señalar que se obligan a sostener su cotización por el término de 20 días naturales contados a partir de la fecha de su presentación, en la inteligencia de que si el período de vigencia es más corto que el solicitado, la propuesta será desechada, con base en el punto III.12, de estas bases.

III.6 Acreditación de existencia legal del licitante y personalidad jurídica de su representante. Los licitantes deberán acreditar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante la exhibición de un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**formato identificado como ANEXO 6**).

Los representantes legales podrán delegar su representación, si cuentan con facultades para ello, en los actos de presentación y apertura de propuestas y de fallo, para lo cual deberán requisitar el **formato identificado como ANEXO 3**. Dicho documento no requiere ser notariado, pero deberá entregarse copia y original para cotejo, de la identificación oficial con fotografía y firma, tanto de quien otorga el poder como de quien lo recibe.

III.7 Proposiciones que los licitantes pueden presentar. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente licitación.

III.8 Proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este caso, deberá formularse y presentarse un convenio en el que se establezcan con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse y responder por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y



En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- III.9 Retiro de proposiciones.** Una vez entregadas las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del presente procedimiento de licitación hasta su conclusión.
- III.10 Rúbrica de las proposiciones.** El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, en forma conjunta con el licitante que haya sido elegido en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rubricaran en cada una de sus hojas las proposiciones recibidas tanto en forma presencial como por medios remotos de comunicación electrónica, las que para este efecto constaran documentalmente.
- III.11 Entrega de documentación distinta a las ofertas técnica y económica.** Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga sus ofertas técnica y económica, la documentación distinta a la que conforman éstas.
- III.12 Causas de desechamiento de proposiciones.** Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:
- a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral III.5 de estas bases;
 - b) Carezca de la firma del licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso d) del numeral III.5 de estas bases;
 - c) La proposición económica se exprese en moneda extranjera;
 - d) La proposición, sus anexos técnicos y, en su caso, los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales de uso, y demás información que la integren se presenten en un idioma distinto al español;
 - e) Se presenten con tachaduras o enmendaduras;
 - f) El licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
 - g) Se omita la leyenda "bajo protesta de decir verdad", en los documentos que así se solicite;
 - h) El licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar la operación objeto de la licitación;
 - i) En la propuesta económica no se desglose el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
 - j) Si se opta por enviar la proposición por medios remotos de comunicación electrónica y a su vez se entregue impresa antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

- k) El precio ofertado sea un precio no aceptable y/o no conveniente para "IEPSA", o cuando resulte superior a la disponibilidad presupuestaria;
- l) Exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa o esté incompleta;
- m) Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- n) No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a éstas, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constate que la o las hojas no foliadas mantiene continuidad.
- o) Se omita entregar uno o más de los documentos solicitados.
- p) Se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de dichas bases, o bien, no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado a la mismas;
- q) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su Reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia.

Las propuestas desechadas se devolverán a solicitud del licitante, una vez que hayan transcurrido 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la devolución se hará hasta la total solución de dicha inconformidad. De no ser requerida su devolución por los licitantes serán destruidas una vez agotado el referido término.

III.13 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

III.13.1 Fallo.

El fallo se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.2, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones. En caso necesario, "IEPSA" podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la invocada ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Posteriormente se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre del licitante a quien se le adjudique el contrato, y una vez firmada se entregará en fotocopia a cada uno de los licitantes, en la inteligencia de que la falta de firma de alguno de ellos no invalidará el contenido de dicha acta.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, y a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el referido sistema electrónico.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a estas bases como **ANEXO 10**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral III.2.



En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "IEPSA", se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.13.2 Firma del Contrato.

El licitante que resulte adjudicado o el representante legal de éste, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha y el lugar señalados en el calendario de eventos establecido en el numeral III.2, para lo cual deberá entregar, en original y copia para cotejo, la documentación que a continuación se relaciona, a excepción de los documentos señalados en la última viñeta que deberán presentarse sólo en original:

- Copia certificada del acta de nacimiento del licitante (en caso de tratarse de persona física).
- Copia certificada del acta constitutiva del licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido, con el objeto social acorde al servicio solicitado (en caso de tratarse de persona moral).
- Cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial del licitante o de su representante legal.
- Copia certificada del documento con el que se acredite la personalidad del representante legal y sus facultades para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- Documentos actualizados expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

IEPSA en ningún caso contratará el servicio con los licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, salvo que dichos licitantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la prestación del servicio que se pretenden contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que la dependencia antes citada retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si el licitante adjudicado o su representante legal no se presenta a firmar el contrato en el plazo señalado para ello, por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "IEPSA".

III.13.3 Modificaciones al Contrato.

El contrato que se derive del presente procedimiento podrá ser modificado dentro de su vigencia y previo acuerdo entre las partes, incrementando o disminuyendo el monto o la cantidad del servicio solicitado, así como su vigencia, a juicio de "IEPSA", en los siguientes casos:

- a) Por restricción presupuestal, para lo cual se dará aviso al proveedor con 30 días naturales de anticipación;
- b) Al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, y;
- c) Por modificación en su vigencia, en términos del artículo 92, del Reglamento de la citada ley.

III.13.4 Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México. Dicha fianza deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. En el **ANEXO 9** se detalla el modelo de texto para la fianza.

III.13.5 Penas Convencionales.

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el precio del servicio no prestado, a partir del día siguiente a aquel en que el proveedor debió proporcionar dicho servicio conforme al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato que el proveedor hubiese presentado.

"IEPSA" aplicará al proveedor la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No preste el servicio en el plazo pactado y en las condiciones establecidas, y;
- b) No inicie la prestación del servicio, en el nuevo plazo que resulte del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que "IEPSA" opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.



III.13.6 Rescisión de contrato.

"IEPSA" podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en estas bases y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su Reglamento;
- b) Se agote el monto máximo de aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la prestación del servicio;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido, y;
- d) Se transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo.

En caso de que "IEPSA" rescinda el contrato, podrá considerar a los licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en las presentes bases, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente.

Cuando "IEPSA" rescinda el contrato, hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, por el monto total de la obligación garantizada, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

III.13.7 Terminación anticipada del contrato.

"IEPSA" en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que derive del presente procedimiento, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a "IEPSA".

Una vez emitido el fallo de contratación por parte de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se dará por concluida la vigencia del contrato correspondiente debido a la consolidación.

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a) Presentar el sobre cerrado que contenga las ofertas técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa distinta a ésta, de acuerdo a lo indicado en estas bases;
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones. Para acreditar esta circunstancia los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que son de nacionalidad mexicana (**ANEXO 7**).



- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para acreditarlo los licitantes deberán presentar escrito en el que declaren, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en los citados artículos (**ANEXO 2**).
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias;
- e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; Para lo cual bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con dichas facultades (**ANEXO 6**).
- f) Abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación por parte de IEPSA, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes;

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

Considerando las condiciones y naturaleza del servicio a contratar, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En virtud de lo anterior, **el criterio que se utilizará para evaluar las proposiciones será el binario**, por lo que el contrato respectivo se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente; es decir, que cumpla con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en estas bases y oferte el precio más bajo.

V.1 Evaluación de la proposición técnica.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases, en la inteligencia de que por ningún motivo se utilizarán mecanismos de puntos o asignación de porcentajes a dichos requisitos para realizar la evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado, y derivado del resultado que arroje el análisis de la información presentada, se determinarán las propuestas que cumplen y las que no cumplen. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los documentos y requisitos solicitados en estas bases, serán desechadas.

V.2 Evaluación de la proposición económica.

Se evaluarán económicamente las proposiciones solventes; es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales, administrativos y técnicos, y económicos requeridos en esta licitación, y se adjudicará el contrato al licitante cuya oferta además de resultar solvente, oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y/o aceptable.





V.3 Criterios de Desempate

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que lleve a cabo "IEPSA", el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá una boleta que determinará al licitante ganador y posteriormente se extraerán las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

V.4 Adjudicación

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, "IEPSA" adjudicará a un solo licitante el servicio solicitado y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales. Los licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento. Asimismo, no podrá invocar algún derecho para que se adjudique el contrato motivo de la presente invitación, cuando no satisfaga los requisitos de las presentes bases.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de estas bases, quedará como ganador el licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la misma, presente la propuesta económica solvente más baja.

VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los licitantes, **junto con el sobre cerrado** que contenga sus ofertas técnica y económica, deberán entregar los siguientes documentos:

No.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
1	III.5 Inciso g)	Propuesta Técnica (formato identificado como ANEXO 1).
2	IV Inciso c)	Escrito en el que los licitantes declaren, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como ANEXO 2). Este escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante y firmado por el mismo o por su representante legal.
3	III.6 2º. párrafo	Escrito mediante el cual el representante legal delegue su representación en los actos de apertura de proposiciones y fallo, a otra persona (formato identificado como ANEXO 3), debiéndose entregar copia de identificación (Credencial de elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder, así como de quien lo recibe.



4	III.5 Inciso f)	Acreditación de la existencia legal del licitante y personalidad jurídica del representante legal, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato (formato identificado como ANEXO 4).
5	IV Inciso f)	Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (formato identificado como ANEXO 5). Este escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante y firmado por éste o por su representante legal.
6	III.6 1er. párrafo	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (formato identificado como ANEXO 6).
7	IV Inciso b)	Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , que son de nacionalidad mexicana (formato identificado como ANEXO 7).
8	III.5 Inciso e)	Propuesta Económica (formato identificado como ANEXO 8).

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Por los actos motivo de esta licitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, los licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control de "IEPSA", cuyas oficinas se encuentran ubicada en Calle San Lorenzo No. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica www.iepsa.gob.mx, o bien, ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Calle Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, o en la dirección electrónica (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>); dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que ocurran los hechos o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho a inconformarse.

VIII. ASPECTOS GENERALES.

VIII.1 Declaración de licitación desierta. Se declarara desierta la licitación cuando concurra alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones;
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecido en estas bases, y;



- c) Los precios ofertados en la propuesta económica no sean aceptables y/o convenientes.

En caso de que la licitación sea declarada desierta, "IEPSA" observará los procedimientos legales que correspondan.

VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la licitación. Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de licitación por los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la licitación;
- b) Cuando así lo determine el Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, mediante resolución, y;
- c) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente licitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "IEPSA".

VIII.3 Sanciones. Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII.4 Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en las disposiciones de carácter Federal aplicables.

VIII.5 Modificaciones a las presentes bases. "IEPSA" podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución y/o adición de otros rubros o variación significativa del servicio requerido.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formaran parte de estas bases y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

VIII.6 Aclaraciones Finales. Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019

C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS
Gerente de Operación, Administración y Finanzas

C.c.p. Lic. Victoria Guillén Álvarez.- Directora General. Presente.



ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NÚMERO GOAF-LPMN-02/19

- 1.- EL NÚMERO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUE "IEPSA" REQUIERE PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA ES EL SIGUIENTE:

MÍNIMO	MÁXIMO
260 TITULARES Y 260 ADICIONALES	350 TITULARES Y 350 ADICIONALES

- 2.- DISPERSIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS:

"EL PROVEEDOR" se compromete a efectuar la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos, el día último de cada mes, debiendo reflejarse la dispersión desde las 06:00 horas del citado día.

Para efecto de lo anterior, "IEPSA" entregará mensualmente, con 4 (cuatro) días hábiles de anticipación al día en que "EL PROVEEDOR" deba hacer la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos, la relación de los servidores públicos con los datos del monto que corresponda a cada uno de los monederos.

"IEPSA" aplicará el fondeo mensualmente con 72 (setenta y dos) horas de anticipación al día en que "EL PROVEEDOR" deba hacer la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos, mediante transferencia electrónica o depósito bancario.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar su factura electrónica correspondiente al siguiente día hábil de que "IEPSA" haya realizado la solicitud para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos; debiendo incluir el monto a dispersar, la comisión pactada como precio del servicio o, de ser el caso, la bonificación correspondiente, así como los impuestos aplicables.

Una vez que "IEPSA" conozca el monto de la factura y haya determinado que ésta cumple con todos los requisitos fiscales, procederá a hacer la transferencia electrónica o el depósito bancario del importe.

El presupuesto mínimo que "IEPSA" ejercerá durante la vigencia del contrato, para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos asciende a la cantidad de **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**; en tanto que el presupuesto máximo que podrá ejercer asciende a la cantidad de **\$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

- 3.- LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

- Estar **personalizados**, con espacio que permita la firma del servidor público.
- Ser aceptados a nivel nacional, en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas; debiendo proporcionarse a **IEPSA, por parte de "EL PROVEEDOR"**, al menos un directorio, en formato



electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados, y de las terminales puntos de venta donde puedan utilizarse los monederos electrónicos; así como proporcionarse las actualizaciones de dicho directorio.

- Tener el logotipo de “EL PROVEEDOR” y servir exclusivamente como medio de pago sin posibilidad de retirar efectivo.
- Traer al reverso del plástico un número telefónico y/o portal en internet para la Ciudad de México y para el interior de la República Mexicana (número sin costo) que permitan consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío y/o la previsión de fraudes a los usuarios, sin costo.

Para efecto de lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá contar con un sistema que permita reportar la pérdida o robo de los monederos electrónicos, así como un sistema que impida su utilización a partir de la notificación.

La consulta de saldo del monedero electrónico podrá realizarse vía telefónica, por internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado “EL PROVEEDOR”, sin costo alguno para el usuario

- Traer impresión grabada del número de monedero electrónico.
- Contar con banda magnética o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarlo en las terminales puntos de venta de los establecimientos afiliados a la red de “EL PROVEEDOR”.
- Contar con desactivación inmediata, después de que el usuario reporte a “EL PROVEEDOR” el extravío o robo del mismo.
- Tener además las características que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria.
- Permitir al servidor público, la administración de saldos en línea en esquema similar al de las tarjetas de débito, con respaldo informático integrado.

4.- COSTO DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA.

Los monederos electrónicos deberán otorgarse sin costo en su primera emisión.

5.- SALDOS EXISTENTES EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar una vigencia del monedero electrónico de al menos 12 meses contados a partir de la activación del mismo.

Los saldos acumulados en los monederos electrónicos, deberán ser respetados en caso de que los servidores públicos mantengan saldo en su monedero, y una vez que los monederos queden sin saldo, éstos podrán ser cancelados. Para efecto de que los titulares de los monederos electrónicos tengan control de los saldos existentes en los mismos, “EL PROVEEDOR” deberá enviarles mensualmente los estados de cuenta correspondientes, en términos de las



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

disposiciones legales aplicables.

En caso de robo o extravío del monedero, deberá aplicarse el saldo disponible a la reposición del mismo.

6.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA

La entrega de los monederos electrónicos, por primera vez, deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles posteriores a la notificación del fallo, o bien, de la fecha de envío de la relación de los servidores públicos de "IEPSA".

La entrega de la reposición de los monederos, cuando sea el caso, deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud realizada.

La entrega de los monederos se realizará en la oficina de Recursos Humanos de "IEPSA", ubicada en el inmueble marcado con el número 244, Planta Alta, de la Calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "IEPSA", sin costo para esta última, los monederos electrónicos respectivos dentro de un card holder con instrucciones detalladas para su uso y con consejos de seguridad. El traslado de dichos monederos es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" desde el momento que salgan de las oficinas de éste y hasta la entrega en las instalaciones de "IEPSA".

7.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA

Si algún monedero tuviera algún defecto de origen o se le detectara algún vicio oculto, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituirlo en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación por escrito por parte de "IEPSA", ya sea vía oficio o correo electrónico.

- "EL PROVEEDOR" será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los monederos electrónicos.
- En caso de falsificación de los monederos electrónicos, los cargos y gastos serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR" de los mismos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a designar al o los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que "IEPSA" le solicite de acuerdo a sus necesidades, así como a proporcionarle los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presenten durante la vigencia del contrato específico.



ANEXO 2

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2019.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.**

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional número _____, manifiesto a nombre de mi representada que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aceptamos participar en dicho procedimiento de contratación con estricto apego a sus preceptos, declarando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontramos en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos **50 y 60, penúltimo párrafo**, de la referida ley.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE _____





ANEXO 3

FORMATO DE ESCRITO PARA DELEGAR FACULTADES

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2019.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.**

_____, en mi carácter de _____ de _____, según consta en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el folio mercantil electrónico _____, autorizo a _____ para que a nombre de mi representada se encargue de entregar y recibir documentación; comparecer a los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo, y; hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, en relación al procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional número _____, convocada por Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE _____





ANEXO 4

(NOMBRE DEL APODERADO), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para celebrar actos de administración, y para suscribir las propuestas en el presente procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional número _____, a nombre y representación de **(NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTADA)**.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO:	
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONTITUTIVA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MISMA:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	
DATOS DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	
FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE OTORGO:	

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2019.

APODERADO DE _____



**ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2019.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.**

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional número _____, y en atención a lo dispuesto en la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, a nombre de mi representada declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que nos abstendremos de adoptar conductas por sí o por interpósitas personas, tendientes a que los servidores públicos de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, modifiquen el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

APODERADO DE _____



ANEXO 6

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2019.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.**

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional número _____, a nombre de mi representada manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi mismo o por mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la invitación mencionada.

ATENTAMENTE

APODERADO DE _____



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



ANEXO 7

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DE 2019.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.**

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional número _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la persona moral que represento **es de nacionalidad mexicana**.

ATENTAMENTE

APODERADO DE _____





ANEXO 8

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DEL 2019.

PROPUESTA ECONOMICA.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE MONEDERO ELECTRONICO PERSONALIZADO		
COMISION		
DESCUENTOS O BONIFICACIONES (SI FUERA EL CASO)		
	SUBTOTAL	
	I.V.A.	
	TOTAL	

IMPORTES MÍNIMO Y MÁXIMO CON LETRA

LOS PRECIOS SON FIJOS

LA VIGENCIA DE LA COTIZACION ES DE 20 DIAS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN

LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL

LUGAR DE ENTREGA:

TIEMPO DE ENTREGA:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
(Representante Legal)

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PROPONENTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.



ANEXO 9

MODELO DE TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"Que es a favor de **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**, para garantizar por _____ (Razón Social de la Persona) _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, que se contienen en el contrato número _____ de fecha _____ del 2019.

Que esta fianza estará vigente hasta que (Razón Social de la Empresa) _____, cumpla a satisfacción del **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**, el objeto del contrato durante un período igual al de la vigencia del contrato para responder por lo contratado, así como de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado.

Que la afianzadora otorga su consentimiento para que, en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para el cumplimiento del contrato o que por algún motivo existan esperas, la vigencia de la fianza quede automáticamente prorrogada en congruencia con dicha prórroga o espera, permaneciendo de igual forma en vigor, durante las substanciaciones de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.

Que la fianza sólo podrá ser cancelada, previa autorización expresa y por escrito de **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**

Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 279, 280, 282, 283, 293 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de la efectividad de la fianza para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."



ANEXO 10

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**IEPSA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y _____, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- “IEPSA” DECLARA:

I.1.- Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, debidamente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás ordenamientos legales aplicables, según consta en la escritura pública número 12,769, de fecha primero de marzo de 1960, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, entonces Notario Público número 134 del Distrito Federal.

I.2.- Que su representante, _____, en su carácter de Gerente de Operación, Administración y Finanzas, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura pública número _____, de fecha ____ de _____ de 201__, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de _____; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.

I.3.- Que requiere de la contratación del servicio objeto del presente contrato, para cumplir con el otorgamiento de la prestación consistente en vales de despensa a su personal, a través de monederos electrónicos, lo que constituye el motivo determinante de su voluntad.

I.4.- Que según se desprende del oficio _____ de fecha __ de _____ del año 2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el Coordinador de Presupuesto autorizó el folio presupuestal correspondiente, por lo que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el compromiso derivado de este contrato, asignados a la partida _____, los cuales están considerados en el autorizado Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

I.5.- Que el presente contrato se adjudicó a “**EL PROVEEDOR**”, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-LPMN-___/19, de conformidad con lo dispuesto por los artículos _____, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ANEXO 10

I.6.- Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 244 de la calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1.- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número _____, de fecha ___ de ____ del año ____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número __ de _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil número _____.

II.2.- Que su Apoderado cuenta con facultades suficientes para suscribir este contrato, como lo acredita con la escritura pública número _____, de fecha ___ de ____ del año ____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número __ de _____; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.

II.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, según se acredita con las opiniones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha _____ de _____ de 2019

II.4.- Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para cumplir satisfactoriamente las obligaciones que contrae por virtud de este instrumento, ya que tiene la experiencia, conocimientos y capacidad suficientes para ello.

II.5.- Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás normas que regulan el servicio objeto de este instrumento.

II.6.- Que el presente contrato se le adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-LPMN-___/19, de conformidad con lo dispuesto por los artículos _____, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número ____, piso __, de la Calle _____, Colonia _____, Código Postal _____, Alcaldía de _____ en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgan las siguientes:



ANEXO 10

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "IEPSA", el servicio de **SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO PERSONALIZADO**, cuyas características, especificaciones y cantidades, se detallan en el **ANEXO 1**, que debidamente firmado por las partes, se agrega al presente contrato para que forme parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS. El servicio objeto de este contrato deberá prestarse en la Ciudad de México. Los monederos electrónicos en los que se realizará la dispersión de los vales de despensa, serán emitidos por "EL PROVEEDOR" y deberán entregarse a "IEPSA", de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** antes referido.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos, el día último de cada mes, debiendo reflejarse la dispersión desde las 06:00 horas del citado día.

Para efecto de lo anterior, "IEPSA" entregará mensualmente a "EL PROVEEDOR", con 4 (cuatro) días hábiles de anticipación al día en que se deba hacer la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos, la relación de los servidores públicos a los que se les dispersaran los vales de despensa, con los datos del monto que le corresponda a cada uno de los monederos. "IEPSA" aplicará el fondeo mensualmente con 72 (setenta y dos) horas de anticipación al día en que se deba hacer la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos.

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "IEPSA" la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos a cada tarjeta o monedero electrónico, señalando los montos dispersados y el número de tarjeta o monedero.

TERCERA.- PRECIO DEL SERVICIO. "IEPSA" __ pagará a "EL PROVEEDOR" comisión alguna por la prestación del servicio objeto de este contrato, ni cantidad alguna por la emisión y/o reposición de los monederos electrónicos (titulares y adicionales), ya que el costo de éstas es de \$_.__ (____ PESOS __/100 M.N.).

El presupuesto mínimo que "IEPSA" ejercerá durante la vigencia del contrato, para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos asciende a la cantidad de \$_____ (____ PESOS __/100 M.N.); en tanto que el presupuesto máximo que podrá ejercer asciende a la cantidad de \$_____ (____ PESOS __/100 M.N.).

Del monto del fondeo que "IEPSA" aplique mensualmente para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos, "EL PROVEEDOR" le hará una bonificación mensual igual a la cantidad que resulte de aplicar a dicho monto el __. __ % (____ POR CIENTO).



ANEXO 10

CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. “EL PROVEEDOR” deberá presentar en la Subgerencia de Recursos Humanos y Financieros la factura electrónica correspondiente, al siguiente día hábil de que “IEPSA” le haya realizado la solicitud para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos, donde le expedirán un contra recibo.

Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, “IEPSA” indicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, las deficiencias que deberá corregir para presentarla nuevamente. Dicha factura, además de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, deberá especificar el nombre del servicio; el monto de la cantidad a dispersar y el monto de la bonificación.

Una vez que “IEPSA” haya determinado que la factura cumple con todos los requisitos fiscales, procederá a hacer la transferencia electrónica o el depósito bancario del importe de la dispersión.

Por el servicio objeto del presente contrato no se otorgará anticipo.

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del _____ al _____ del 2019.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Jefe del Departamento de Recursos Humanos de “IEPSA” quien fungirá como administrador del contrato, responsable de supervisar y verificar el cumplimiento del mismo, tendrá en todo tiempo el derecho de vigilar que el objeto de este instrumento se cumpla de acuerdo con los plazos, características y condiciones convenidos, y dará por escrito a “EL PROVEEDOR”, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de dicho instrumento.

SÉPTIMA.- CASOS DE PRÓRROGA EN LA FECHA DE DISPERSIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y/O PARA LA ENTREGA, SUSTITUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, Y REQUISITOS DE PROCEDENCIA. Sólo habrá prórroga o diferimiento en las fechas de dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos y/o para la entrega, sustitución o reposición de los mismos, en los siguientes casos:

1. Por necesidades de “IEPSA”, previa conformidad de “EL PROVEEDOR”, o por causas atribuibles a aquélla.
- 2.- Cuando “EL PROVEEDOR” acredite fehacientemente un caso fortuito o de fuerza mayor.

En este último supuesto, la eventualidad deberá ser comunicada a “IEPSA” por escrito y con antelación al vencimiento de la fecha establecida para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos y/o para la entrega, sustitución o reposición de los mismos, debiendo “EL PROVEEDOR” acreditar que las gestiones para tales efectos, hasta antes del hecho, se estaban realizando de conformidad con lo convenido. Asimismo, señalará el plazo que requiera para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos y/o para la entrega, sustitución o reposición de los mismos.



ANEXO 10

“IEPSA”, considerando el caso específico, emitirá por escrito la resolución en la que otorgue o niegue la prórroga; en el primer caso, señalará la nueva fecha para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos y/o para la entrega, sustitución o reposición de los mismos, y no procederá la aplicación de la pena convencional.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga el diferimiento de la fecha, por ser el atraso causa imputable a éste, se sujetará al procedimiento de rescisión de contrato, establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. “EL PROVEEDOR”, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato, se obliga a presentar a “IEPSA”, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, una garantía equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto establecido como máximo para la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

La póliza respectiva deberá expedirse a favor de “IEPSA” y contener como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, expedida por “IEPSA”;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y que la afianzadora otorga su consentimiento para que la fianza continúe vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 279, 280, 282, 283, 293 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de la efectividad de la fianza para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

En caso de que “IEPSA” otorgue alguna prórroga o espera a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, “EL PROVEEDOR” realizará la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, a satisfacción de “IEPSA”, el Subgerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios de esta última, procederá inmediatamente a extenderle la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites de cancelación de la fianza.



ANEXO 10

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL. El atraso en la dispersión de los vales de despensa en los monederos electrónicos y/o en la entrega, sustitución o reposición de éstos, en los plazos pactados para ese efecto, faculta a “**IEPSA**” para cobrar una pena convencional que será calculada aplicando el 0.5% (cero punto cinco por ciento) al valor de las dispersiones pendientes de realizar, por cada día natural de atraso, hasta la dispersión correspondiente y/o en la entrega, sustitución o reposición de los monederos electrónicos.

Actualizado el supuesto antes referido, “**IEPSA**” lo comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, para que en un término máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a su notificación, efectuó el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., o mediante depósito a la cuenta número 9200 0782 098, de Santander, Sucursal 0074, Cuenta Clabe 014 180 920 007 820 981, debiendo entregar a la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de “**IEPSA**” el pago o la ficha de depósito en la que conste el mismo.

El tope máximo de aplicación de la pena convencional será el monto de la garantía de cumplimiento de contrato señalada en la cláusula que antecede, en cuyo caso “**IEPSA**” podrá rescindir el mismo, y hacer efectiva la fianza.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar a “**IEPSA**” por concepto de pena convencional.

DÉCIMA.- CONCILIACIÓN. En caso de que surgiera alguna desavenencia entre “**IEPSA**” y “**EL PROVEEDOR**” durante la ejecución del servicio objeto del presente instrumento, por considerar que alguna de ellas no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, la parte que ha cumplido, podrá en cualquier momento presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación.

Dicha solicitud deberá presentarse por escrito, el cual deberá estar firmado por el representante legal de “**EL PROVEEDOR**”, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, imprimirá su huella digital.

En el referido oficio, se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato, debiendo adjuntar copia de este instrumento debidamente suscrito.

Asimismo, deberán adjuntarse los documentos que acrediten la personalidad del que promueve, y los que sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen en que “**IEPSA**” podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le



ANEXO 10

ocasionaría algún daño o perjuicio; o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de una resolución de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; supuestos en los que "IEPSA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.

Una vez emitido el fallo de contratación por parte de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se dará por concluida la vigencia del contrato correspondiente debido a la consolidación.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, "IEPSA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el pago de la pena convencional, o declarar la rescisión administrativamente del mismo, apegándose al procedimiento que para tal efecto establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este instrumento jurídico, por el monto total de la obligación garantizada. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes están de acuerdo y convienen en establecer que "EL PROVEEDOR" será el único patrón del personal que emplee con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, y en consecuencia, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten conforme a los artículos 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que "EL PROVEEDOR" exime a "IEPSA" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos, y en ningún caso podrá considerársele a ésta como patrón solidario o sustituto.

En virtud de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por todas las reclamaciones que dicho personal presentare en contra de "IEPSA", sea cual fuere la naturaleza del conflicto, y a sacarla en paz y a salvo, pagando en todo caso las prestaciones y los gastos necesarios para ello.

DÉCIMA CUARTA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES. La rescisión o la terminación anticipada del presente contrato no afectarán las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

DÉCIMA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad será a cargo de "EL PROVEEDOR", por lo que éste liberará a "IEPSA" de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se presentara en el país y/o en el extranjero por supuestas o reales violaciones a la normatividad en materia de derechos de autor, marcas, patentes y demás análogas o similares que rijan en el país o cualquier nación extranjera. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir íntegramente el costo del litigio que en su caso, llegara a presentarse.



ANEXO 10

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”. “EL PROVEEDOR” se obliga ante “IEPSA” a responder de los defectos o vicios ocultos de los monederos electrónicos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que toda la información que “IEPSA” entregue con motivo del presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por “EL PROVEEDOR” sólo para el cumplimiento del objeto de este contrato, de manera que no podrá ser revelada, divulgada o reproducida por “EL PROVEEDOR” o persona alguna relacionada con éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de “IEPSA”. Esta obligación continuará vigente aun cuando se haya finiquitado este instrumento.

En caso de que “EL PROVEEDOR” tuviere que hacer pública la información relacionada con el servicio objeto del contrato, por virtud de disposición de autoridad competente, se obliga a notificarlo inmediata y fehacientemente a “IEPSA”, a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

Si “EL PROVEEDOR” llegara a entregar a “IEPSA” documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá indicárselo a esta última, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. “IEPSA” analizará la información que reciba de “EL PROVEEDOR” y la clasificará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS. “EL PROVEEDOR” se obliga a no subcontratar o transmitir, ni parcial ni totalmente los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “IEPSA”.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES. Será responsabilidad y estará a cargo de “EL PROVEEDOR” el pago de impuestos y derechos que, de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mismo que correrá a cargo “IEPSA”.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91, párrafo segundo, y 92, de su reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. Los recursos materiales y humanos que sean designados por las partes para la realización del objeto de este contrato, se entenderán relacionados exclusivamente con la parte que los haya designado, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato y el desarrollo del Contrato Marco.



ANEXO 10

VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES. Las notificaciones, avisos y/o comunicados que con motivo del presente contrato deban hacerse las partes, se efectuarán por escrito entregado personalmente con acuse de recibo, en los domicilios señalados por cada una de ellas en sus respectivas declaraciones, o por medios electrónicos.

Para el caso de que alguna de las partes cambie su domicilio, ésta deberá notificarlo previamente por escrito y mediante acuse de recibo a la otra parte, y en caso de no hacerlo, las notificaciones, avisos y/o comunicados correspondientes, se dirigirán al domicilio señalado en este contrato, surtiendo plenamente sus efectos.

VIGÉSIMA TERCERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE. En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se obligan a sujetarse a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de su reglamento, así como de las demás normas administrativas aplicables.

En caso de discrepancia entre las bases de la invitación referida en las declaraciones I.5 y II.6, y este contrato, prevalecerá lo establecido en dichas bases.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el día ___ de _____ del año 2019.

POR "EL PROVEEDOR"

POR "IEPSA"